



APRUEBA PRÓRROGA CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º inciso cuarto, 6º, 7º y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3º del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89º del D.F.L. N°1, de 2007, que contiene texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el artículo 4º de la Ley N° 18.696; el D.S. N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 3, de 13 de agosto de 2015, que adjudicó la concesión Ocho; la Resolución Exenta N°5585, de 13 de noviembre de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó el contrato de la concesión Ocho celebrado con el concesionario S.G.S. Chile Limitada - Sociedad de Control y que fue publicado en extracto en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2015; Resolución Exenta N°806, de 07 de marzo de 2022 y N°1728, de 25 de abril de 2024, ambas de esta Secretaría Regional, que aprueba prórroga de contratos de concesión para la operación de establecimientos que practican revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana de Santiago; acta de prórroga de 8 de abril de 2025, suscrito por el concesionario S.G.S. Chile Limitada - Sociedad de Control; y la Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1728, de 25 de abril de 2024, de esta Secretaría Regional, se aprobó la prórroga de los contratos de concesión para la operación de establecimientos que practican revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana, en los términos señalados en el recuadro que a continuación se inserta:

Nº Concesión	Empresa	Plantas	Vigencia
1	Chilena de Revisiones Técnicas SpA	B1325 - B1326 - B1327	30-04-2027
2	Tüv Rheinland Andino S.A.	B1328 - B1329 - B1330	30-04-2027
3	Revisiones Técnicas San Dámaso S.A.	B1331 - B1332 - B1333	30-04-2027
4	Applus Chile S.A.	B1334 - B1335 - B1336	30-04-2027
5	Tüv Rheinland Andino S.A.	B1337 - B1338 -B1339 - B1340	30-04-2027
6	Revisiones Técnicas San Dámaso S.A.	B1341 - B1342 -B1343 - B1344	30-04-2027
7	Revisiones Técnicas UVT S.A	B1345 - B1346 - B1348	30-04-2027

8	S.G.S. Chile Limitada- Sociedad de Control	B1349 - B1350 - B1353	30-04-2027
		B1351 – B1352	30-04-2025
		AB1307 - AB1308 - AB1309	30-04-2027
9	Systech Chile Ltda.		
10	Applus Chile S.A.	A1301 – A1302	30-04-2027
11	Revisiones Técnicas UVT S.A	A1303 – A1304	30-04-2027
12	Revisiones Técnicas Mival Arica SpA	A1305 - A1306	30-04-2027

2. Que, conforme a la información señalada en el considerando anterior, el plazo de vigencia de la prórroga del contrato de concesión N°8, respecto de las plantas revisoras B 1351 y B 1352, es hasta el 30 de abril de 2025.

3. Que, mediante carta de 19 de marzo de 2025, ingresada con el expediente N°E46106, con fecha 20 de marzo de 2025, Don Enrique Bravo en representación de S.G.S. Chile Limitada- Sociedad de Control, responsable de las plantas revisoras B 1351 y B1352, manifestó su voluntad de continuar con la operación de las plantas revisoras hasta el 30 de abril de 2027.

4. Que, las condiciones tenidas a la vista al momento de la suscripción de la prórroga del contrato de concesión respecto de las plantas revisoras B 1351 y B 1352, aún se mantienen, pues no se ha efectuado a esta fecha, el nuevo proceso de licitación referido en la cláusula quinta del acta suscrita el 1 de abril de 2024, resultando a juicio de esta Autoridad Administrativa, imperioso que dichos establecimientos continúen operando, manteniendo la oferta actual del servicio de revisión técnica de vehículos motorizados en la Región Metropolitana

5. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, de prorrogar el plazo de vigencia del contrato de concesión suscrito con S.G.S. Chile Limitada- Sociedad de Control, respecto de las plantas B 1351 y B 1352.

6. Que, en resguardo del derecho de los propios concesionarios para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de éstos para extender la convención que los vincula, se ha suscrito un convenio de prórroga del contrato de concesión respecto de las plantas antes individualizadas, dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia los concesionarios prorrogados, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE** el Contrato de la Concesión N°8, suscrito el 6 de noviembre de 2015, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°5585, de 13 de noviembre de 2015, de esta Secretaría Regional, respecto de las plantas revisoras B 1351 y B1352, de responsabilidad de S.G.S. Chile Limitada- Sociedad de Control hasta el **30 de abril de 2027**, o hasta que comiencen a operar todas o parte de las plantas de revisión técnica concesionadas, lo que ocurra primero en virtud del próximo llamado a licitación que realice el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



2. **MANTÉNGANSE** en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en los contratos que se prorrogan, según consta de las convenciones que se acompañan y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.